

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-9357 *Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 13 de octubre de 2017, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos innovadores en relación a la Asociación Europea de Innovación de Agricultura Productiva y Sostenible para el año 2017.*

BDNS (Identif.): 367259.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

a) Los grupos operativos seleccionados al amparo de la orden MED/41/2016, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la creación de Grupos Operativos Autonómicos

b) Las cooperativas, sociedades agrarias de transformación y organizaciones de productores reconocidas de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, que generen algún proyecto agrario y/o alimentario de primera transformación de especial interés regional.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar para el año 2017 para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones para el desarrollo de proyectos innovadores en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/33/2017, de 21 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de proyectos innovadores en relación a la Asociación Europea de Innovación de Agricultura Productiva y Sostenible (Boletín Oficial de Cantabria número 170, de 4 de septiembre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas establecidas para esta convocatoria, previstas con una dotación económica máxima total de 180.000 euros serán cofinanciadas, según lo previsto en el artículo 59.4.a) del Reglamento (UE) número 1305/2013 con una contribución máxima del Feader del 80%. El importe total del gasto público previsto para esta medida es de 120.000 euros, cofinanciados del siguiente modo:

- 96.000 euros a través del FEADER con las anualidades y cuantías siguientes: cero euros para el año 2017, 72.000 euros para el año 2018 y 24.000 euros para el año 2019.

- 7.200 euros a través del MAPAMA con las anualidades y cuantías siguientes: cero euros para el año 2017, 5.400 euros para el año 2018 y 1.800 euros para el año 2019.

CVE-2017-9357

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

- 16.800 euros por parte de la comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 05.04.414B.772, "Proyectos de innovación agrarios" de la Ley de Presupuestos Generales de la Administración de Cantabria con las anualidades y cuantías siguientes: cero euros para el año 2017, 12.600 euros para el año 2018 y 4.200 euros para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/9357